



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0008-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de julio de 2018.

VISTOS los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, mediante Oficio N° 239-2018/SUNEDU-02-12, del 12.MAR.2018, manifiesta entre otros que, en el marco de la solicitud de licenciamiento institucional, la Universidad declaró en el Formato de Licenciamiento A3 remitido el 31.ENE.2017, un total de quince (15) filiales y un local en la sede; sin embargo, ello no resulta coherente con lo declarado posteriormente en el Formato de Licenciamiento A3 presentado mediante Oficio N° 978-2017-UNHEVAL-R, del 19.DIC.2017, en tanto que, solo se declaran tres (03) de los locales inicialmente declarados según se muestra a continuación: SL01, SL02 y SL03 en el distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; en ese sentido informa que en caso la Universidad no considere incluir en su solicitud de licenciamiento institucional los locales de las quince (15) filiales y un local en la sede, deberá desistirse formalmente mediante un oficio acompañado de las resoluciones de la Asamblea Universitaria en las que se indique el cierre de los mismos y el consecuente cese de la oferta académica, así como los planes de cierre correspondientes. Caso contrario, deberá cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad a nivel institucional, tanto en su Sede como filiales declaradas inicialmente.

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, se resolvió proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo de los LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; cuya relación figura en dicha Resolución, y proponer el cierre de los LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES de PREGRADO DE LA UNHEVAL, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; cierre que se hará efectivo una vez culminado con la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; consecuentemente, CESAR toda oferta académica, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU; cuya relación figura en dicha Resolución;

Que, en la **sesión ordinaria** de Asamblea Universitaria, del **28.JUN.2018**, luego de la deliberación y ante el sustento del Director de Calidad y del responsable de la Unidad de Licenciamiento, y en mérito a lo establecido en el inciso i), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- 1°. Aprobar el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; propuesto por el Consejo Universitario, con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, como figura en la parte resolutive.
- 2°. Aprobar el **CIERRE** de los siguientes LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES de PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; **CIERRE** que se hará efectivo una vez que culmine la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; consecuentemente, **CESAR TODA OFERTA ACADÉMICA**, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, propuesto por el Consejo Universitario, con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018 como figura en la parte resolutive.
- 3°. Dar a conocer las disposiciones anteriores a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU para las acciones que corresponde.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0015-2018-UNHEVAL-AU/R, del 05.JUL.2018, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU,

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; propuesto por el Consejo Universitario, con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL

Table with 7 columns: LOCAL, N°, CÓDIGO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, MAESTRÍA. It lists various faculties and their corresponding master's programs across different regional branches.

2°. APROBAR el CIERRE de los siguientes LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES de PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; CIERRE que se hará efectivo una vez que culmine la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; consecuentemente CESAR TODA OFERTA ACADÉMICA, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, propuesto por el Consejo Universitario, con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 8 columns: LOCAL, N°, CÓDIGO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO (SECCIÓN), FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL. It details the specific faculties and professional schools to be closed at various regional locations.

3°. DAR A CONOCER las disposiciones anteriores a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU para las acciones que corresponde.
4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a todas las dependencias académicas, administrativas y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. VIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
SUNEDU CU Rectorado
VR Acad VR Inv
OCI-AL-EPG Transparencia
Direcciones Facultades (14)
OPLAN JPPTO JPLAN JRAC
DIGA RRHH OC-OT OL-US
Archivo
YKFQ/Vam

